

sobre el Valor añadido, ejercicios de 1995 y 1996, acuerda: Declararse incompetente por razón de cuantía y remitir el expediente al TEAR de Cataluña para la práctica de una nueva notificación del fallo con indicación de que aquél agotó la vía administrativa y de la procedencia del recurso contencioso administrativo.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.047/06. Anuncio del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Segunda, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/0634/03.**

El Tribunal Económico Administrativo Central, en sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto ante este Tribunal Económico Administrativo Central por D. Ramón Albert Ferrer en nombre de Promodeico Inversiones S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle General Arrando n.º 40, contra la liquidación provisional de 10 de mayo de 2002, n.º 28616-00147-04 del Administrador de Guzmán el Bueno por el Impuesto de Sociedades, ejercicio 2000, por la que se minoró el importe a devolver que queda fijado en 12.223,24 € (2.033.776 pesetas), acuerda: declararlo inadmisibile.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.048/06. Anuncio del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/1067/04.**

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por doña María Consuelo Gerpe Reino, en nombre y representación de la comunidad de bienes «Café Bar Xacobeo C.B.» C.I.F. E15819394, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Río Jalles, número 42, bajo, Carballo, 15100 A Coruña, contra acuerdo de imposición de sanciones, por no atender en tiempo y forma el requerimiento para la presentación del modelo anual de IVA, ejercicio 2002 número de liquidación A15019035060026299, impuesta por la Administración de Carballo, de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Coruña, por importe de 150,25 euros. Acuerda: Declararlo inadmisibile.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.049/06. Anuncio del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Cuarta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/4101/02 y acumulado 00/4098/02.**

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto ante este Tribunal Económico-Administrativo Central, por don Manuel Sequera Chaparro, en nombre y representación de Huerta el Molino, con domicilio a efectos de notificaciones en Villaverde del Río (Sevilla), contra las resoluciones del Tribunal Regional de Andalucía de 28 de junio de 2002 en los expedientes 41/5234/00 y 41/53235/00, relativos al impuesto de Sociedades, ejercicios 1994-1997 y su respectivo acuerdo sancionador, por importes respectivamente de 290.902,647 € (48.402.127 pesetas) y 184.104,02 € (30.632.331 pesetas), acuerda:

1. Estimar en parte los recursos de alzada planteados,
2. Anular las resoluciones impugnadas y
3. Ordenar que se dicten nueva liquidación y nuevo acuerdo sancionador de conformidad con lo dispuesto en los Fundamentos de Derecho Sexto y Noveno.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.050/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/7336/03.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por Industrias Castellanas del Frío, contra el acuerdo desestimatorio de recurso de reposición, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.051/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Sexta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/1620/03.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio, interpuesto por el Director del Departamento de Gestión Tributaria, de la Agencia Tributaria, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 29 de noviembre de 2002, estimatorio de la reclamación 53/29/01 promovida por don José García García, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1997 y cuantía 1.905,04 € (317.071 ptas.), acuerda: Respetando la situación jurídica particular derivada del fallo recurrido, estimar el recurso extraordinario de alzada interpuesto, declarando en unificación de criterio que, a los efectos de la consideración como gasto deducible de los rendimientos íntegros derivados del arrendamientos de bienes inmuebles, no pueden tener tal consideración los gastos realizados como consecuencia de la titularidad del bien inmueble devengados con anterioridad a la fecha de arrendamiento, como tales gastos no se encuentren expresamente destinados a ofrecer el bien inmueble en arrendamiento; dicha correlación y necesidad para la futura obtención del arrendamiento no puede admitirse, en ningún caso, respecto de la parte de gastos en concepto de intereses devengados por capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora del bien inmueble, ni en concepto de amortización correspondientes al periodo de tiempo en el que el inmueble no se encuentre arrendado.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.052/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/443/03.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Jorge García Puente, con domicilio a efectos de notificaciones en 48990 Getxo (Vizcaya), contra liquidación A3500401110003260 practicada por la Administración de Lanzarote de la Delegación de las Palmas de la AEAT, por el I.R.P.F. ejercicio 1998, acuerda:

- 1.º Declararlo inadmisibile.
- 2.º Remitir el expediente al TEAR de Canarias para su tramitación como reclamación económico-administrativa ordinaria.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

**42.053/06. Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/3393/03.**

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por la sociedad Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, S. L., contra resolución dictada el 26 de junio del 2003 por el

Tribunal Regional en Illes Balears en la reclamación n.º 1682/01, acuerda: Estimarla parcialmente, confirmando la calificación como infracción tributaria hecha en la resolución recurrida, pero en aplicación del tratamiento más favorable de la Ley 58/2003 reducir la sanción a multa del 65%, ordenando a la oficina gestora que rectifique en este sentido el acuerdo sancionador.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**41.955/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a Y.P.A., N.I.E. X-3166879-D, número expediente 002806090010.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**41.956/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a J.L.V.A., N.I.E. X-3631238-S, número expediente 012804070007.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

**41.975/06. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a Y.P.E., N.I.E. X-3645744-Z, número expediente 012804220002.**

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 17 de agosto del año en curso, para entrevista con el instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la instrucción y Resolución en su solicitud de asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.